



GARANTÍA DE TARIMA TECNOLÓGICA CAPSULE

El Propietario podrá transferir esta Garantía Limitada a un comprador posterior de la propiedad en la que se instalaron originalmente los productos una (1) vez durante los primeros cinco (5) años del Periodo de Vigencia a contar a partir de la fecha de compra original por parte del Comprador.

Garantía Limitada para Tarimas Supradeck

GARANTÍA RESIDENCIAL LIMITADA DE 25 AÑOS

GARANTÍA COMERCIAL LIMITADA DE 10 AÑOS

ESTA GARANTÍA LIMITADA RESULTA APLICABLE A productos INSTALADOS EN CUALQUIER PARTE, EXCEPTO EN NORTEAMÉRICA. LOS productos INSTALADOS EN LUGARES DONDE ESTA GARANTÍA LIMITADA NO RESULTE APLICABLE SE VENDEN “EN SU ESTADO ACTUAL” Y SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA, INCLUYENDO CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA O DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO.

Esta garantía se concede al Comprador residencial o comercial, según proceda, de los productos. EL FABRICANTE garantiza al Comprador que durante el Plazo de Vigencia y con arreglo a condiciones normales de uso por parte de un distribuidor autorizado de productos SUPRADECK: los productos no se fracturarán, agrietarán, astillarán, pudrirán ni sufrirán daños estructurales debido a termitas o deterioro causado por hongos cuando se utilicen conjuntamente con una aplicación en superficie en una estructura residencial en condiciones normales de uso residencial y se instalen y mantengan de conformidad con las indicaciones del fabricante.

Los términos con mayúsculas iniciales que figuran en esta Garantía Limitada tendrán los significados que se indican a continuación:

“SUPRADECK Y FABRICANTE” hace referencia a Huidong Meixin Plastic Lumber Products Manufacturing Co., Ltd.

“productos” hace referencia a las tarimas SUPRADECK adquiridas de un distribuidor autorizado del fabricante.

“Propietario” hace referencia al propietario de la finca en el momento en que los productos se instalan en la misma. En caso de compra de una nueva residencia y de ser el primer ocupante de la misma, el fabricante le considerará el propietario si los productos se instalan como parte de la construcción de dicha residencia.

“Comprador” hace referencia al comprador original de la compra minorista de los productos.

“Comprador Residencial” hace referencia al propietario de una vivienda unifamiliar.

“Comprador Comercial” hace referencia a cualquier Comprador que no sea un propietario de una vivienda unifamiliar.

“Plazo de Vigencia” hace referencia al periodo de veinticinco (25) años (Residencial) y de diez (10) años (Comercial) a contar a partir de la fecha de compra original, residencial o comercial, según proceda.

Fijaciones: Esta garantía no cubre fijaciones que no hayan sido suministradas por SUPRADECK. Esta garantía excluye el óxido. Para obtener los mejores resultados, utilice únicamente las fijaciones de superficie y/o invisibles de la marca SUPRADECK u otras aprobadas por esta que figuran en nuestra página web www.SUPRADECK.com. Las fijaciones invisibles de la marca SUPRADECK están especialmente diseñadas para ofrecer un rendimiento óptimo al usarse con tarimas SUPRADECK. El uso de otros tipos de fijaciones podrá dejar sin efecto la garantía de SUPRADECK si se determina que los defectos en las tarimas son resultado del uso de una fijación no aprobada.

Instalación: Esta garantía no cubre los costes de instalación, retirada o reinstalación, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, mano de obra y flete. La única obligación de SUPRADECK se limita a la sustitución de los productos y SUPRADECK no tendrá ninguna otra responsabilidad u obligación, salvo las expresamente dispuestas en este documento. SUPRADECK no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por cualesquiera daños incidentales, especiales, indirectos o emergentes derivados de cualquier defecto en los productos suministrados, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, daños a la propiedad. Algunos países no permiten la exclusión o limitación de daños incidentales o emergentes. Por tanto, es posible que la antedicha limitación no le resulte aplicable.

Requisitos de Cobertura de la Garantía: Si el Comprador detecta un defecto en los productos durante el Plazo de Vigencia, deberá informar a SUPRADECK acerca de dicha circunstancia enviando una notificación por escrito a la dirección indicada a más abajo dentro de los treinta (30) días siguientes a la detección del supuesto defecto, pero siempre antes del vencimiento del Plazo



supradeck

– Deck for life –

de Vigencia. Inmediatamente después de detectar algún posible defecto en los productos, el Propietario deberá realizar inmediatamente reparaciones temporales a su cuenta y cargo para proteger la propiedad que podría verse afectada. El Propietario permitirá a SUPRADECK acceder a la propiedad en la que los productos están instalados para inspeccionar los posibles defectos en los productos. Esta garantía le otorga derechos legales específicos y es posible que también pueda beneficiarse de otros derechos que variarán en función del país.

El Comprador deberá incluir en dicha notificación una prueba de compra y una declaración indicando el defecto y la fecha de instalación del Producto. SUPRADECK podrá solicitar información adicional. Después de revisar toda la información, SUPRADECK determinará si dicha reclamación es válida. Si SUPRADECK determina que la reclamación del Comprador es válida, sustituirá los productos defectuosos o reembolsará la parte del precio de compra pagado por el Comprador por dichos productos defectuosos (sin incluir el coste de su instalación inicial), a su entera discreción. Si un Comprador Residencial realiza una reclamación de garantía válida en virtud de este documento entre los años once (11) y veinticinco (25) con posterioridad a la compra original, la recuperación del Comprador Residencial se prorrateará según lo indicado más abajo. En el caso de que SUPRADECK suministre materiales de sustitución, podrá escoger sustituir el porcentaje de tablas que cumplan los requisitos para una reclamación según lo indicado en la página siguiente.

Si SUPRADECK reembolsa el precio de compra, podrá escoger reembolsar el porcentaje del precio de compra de las tablas que cumplan los requisitos para una reclamación según lo indicado en este documento.

Garantía Limitada de 25 Años contra las Manchas: Los productos también están cubiertos por una Garantía Limitada de 25 Años. Los productos son resistentes a las manchas permanentes causadas por derrames de alimentos o bebidas, incluyendo mostaza, ketchup, salsa barbacoa, aceite de canola, té, café, vino, ponche de frutas y refrescos, siempre y cuando dichas sustancias se retiren rápidamente de los productos de conformidad con las instrucciones de cuidado y limpieza de SUPRADECK para los productos que constan por escrito y no se restrieguen contra el Producto, y siempre y cuando el derrame no haya entrado en contacto con otros materiales que causen una reacción química. SUPRADECK no garantiza que los productos sean resistentes a las manchas y tampoco garantiza que sean resistentes a las manchas causadas por alimentos o bebidas derramados o aplicados de cualquier otra manera y que no se hayan limpiado de manera rápida y adecuada de conformidad con las instrucciones de cuidado y limpieza de SUPRADECK que constan por escrito o que se hayan restregado contra los productos. La Garantía Limitada no cubre manchas ni daños a los productos causados por compuestos abrasivos de pH ácido o neutro, moho, tabaco (incluyendo,

a título enunciativo y no limitativo, quemaduras de cigarrillo, ceniza de cigarrillo, quemaduras de puro, ceniza de puro, pinturas o manchas), solventes, óxido de metal u otros productos que no se usen normalmente en relación con tarimas residenciales, así como sustancias no relacionadas con alimentos ni bebidas, como, por ejemplo, biocidas, fungicidas, insecticidas, nutrientes para plantas o bactericidas, aceite de motor y bronceador/crema solar.

Reclamaciones relacionadas con la Resistencia a las Manchas: Si el Propietario realiza una reclamación en virtud de la Garantía Limitada relacionada con la resistencia a las manchas, deberá hacer cuanto sigue:

(1) Intentar limpiar el área afectada de los Productos utilizando los procedimientos de limpieza descritos en las instrucciones de cuidado y limpieza de SUPRADECK que constan por escrito inmediatamente después de la exposición del alimento o de la bebida a la superficie de los Productos.

(2) Realizado el paso uno (1), si el área afectada sigue razo-

Tarima SUPRADECK

Garantía Residencial Limitada de 25 Años contra las Manchas
Garantía Comercial Limitada de 10 Años contra las Manchas
Garantía Limitada de 25 Años contra las Manchas

Año de reclamación	Recuperación
0-10	100 %
11-13	80 %
14-16	60 %
17-19	40 %
20-22	20 %
23-25	10 %



nablemente visible, el Propietario deberá hacer que un limpiador de tarimas profesional limpie el área afectada de los Productos a su cuenta y cargo dentro de la semana siguiente a la exposición del alimento o de la bebida a la superficie de los Productos.

(3) Realizados los pasos 1 y 2, si el área afectada sigue siendo razonablemente insatisfactoria, el Propietario podrá realizar una reclamación en virtud de esta Garantía Limitada conforme a lo dispuesto en este documento, siempre y cuando dicha reclamación se haga dentro de los treinta (30) siguientes a la finalización de la limpieza profesional.

Exclusiones de la cobertura de la garantía: SUPRADECK no garantiza que no se produzca ninguna condición atribuible a las siguientes circunstancias. Asimismo, no se responsabiliza de las mismas y no se entenderá que ninguna garantía implícita las cubra.

(1) Instalación inadecuada de productos SUPRADECK y/o inobservancia de las directrices de instalación de SUPRADECK, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, espaciado inadecuado.

(2) Uso de los Productos distinto al uso normal, o en una aplicación no recomendada por las directrices de instalación de SUPRADECK y los códigos de construcción locales.

(3) Movimiento, deformación, hundimiento o decantación del suelo o de la estructura de apoyo en la que se han instalado los Productos.

(4) Cualquier catástrofe natural (p. ej., inundaciones, huracanes, terremotos, relámpagos, etc.), condición medioambiental (p. ej., contaminación del aire, moho, etc.) o manchas producidas por sustancias extrañas (p. ej., suciedad, grasa, aceite, etc.).

(5) Variaciones o cambios en el color de los Productos.

(6) Desgaste normal debido a exposición a la luz solar y las condiciones meteorológicas que puede hacer que las superficies con color se desconchen, descasquen o acumulen suciedad o manchas, entre otros.

(7) Manejo y almacenamiento inadecuado, abuso o abandono de los Productos por parte del Comprador, el transferente o terceros.

(8) Cualesquiera fijaciones no suministradas por SUPRADECK.

(9) Desgaste normal.

(10) Manchas o decoloración debido a sustancias extrañas no cubiertas por la "Garantía Limitada de 25 Años contra las Manchas", incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, alimentos o bebidas, que no se hayan limpiado rápidamente y adecuadamente, manchas de comida restregadas, manchas causadas por interacciones con otros productos, como por ejemplo mobiliario metálico, manchas no cubiertas en virtud de esta Garantía Limitada o productos químicos contenidos en limpiadores no cubiertos en virtud de esta Garantía Limitada.

Limitaciones: EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS: EXCEPTUÁNDOSE

(1) LA GARANTÍA EXPRESA POR ESCRITO CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO Y (2) LA GARANTÍA LIMITADA DE 25 AÑOS CONTRA LAS MANCHAS APLICABLE ÚNICAMENTE A LA TARIMA ULTRASHIELD (COMPLEMENTARIA A LA GARANTÍA CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO), SUPRADECK NO REALIZA OTRAS GARANTÍAS O EXENCIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS DERIVADAS DE LA LEY, DEL CURSO DE LAS TRANSACCIONES, DE LOS USOS COMERCIALES, DE LAS COSTUMBRES O DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, LA GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD Y LA GARANTÍA IMPLÍCITA DE IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO Y CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍAS Y EXENCIONES QUEDAN POR LA PRESENTE RENUNCIADAS, ANULADAS Y EXCLUIDAS DE ESTA TRANSACCIÓN DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA Y CON POSTERIORIDAD A ESTE.

Algunos países no permiten limitaciones a la duración de una garantía implícita. Por tanto, es posible que la antedicha limitación no le resulte aplicable.

LIMITACIÓN DE RECURSOS Y EXCLUSIÓN DE DAÑOS EMERGENTES E INCIDENTALES. LAS RESPONSABILIDADES DE SUPRADECK SE LIMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAMENTE ASUMIDAS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO Y EN NINGÚN CASO SUPRADECK ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD O SE VERÁ OBLIGADA POR CUALESQUIERA DAÑOS INCIDENTALES, EMERGENTES, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS O DE CUALQUIER TIPO



supradeck

– Deck for life –

(INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE VENTAS, PÉRDIDA DE FONDO DE COMERCIO, USO DEL DINERO, USO DE BIENES, INTERRUPCIÓN DEL TRABAJO O DETERIORO DE ACTIVOS), PREVISIBLES O IMPREVISIBLES, DERIVADOS DE UN INCUMPLIMIENTO O ERROR DE GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, FRAUDE, FALSEDAD, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA EXTRA CONTRACTUAL O DE OTRO TIPO, SALVO Y ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE ESTA LIMITACIÓN ESTÉ ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDA POR LA LEY APLICABLE U OTRA DISPOSICIÓN OBLIGATORIA. LA RESPONSABILIDAD DE SUPRADECK CON RESPECTO A PRODUCTOS DEFECTUOSOS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO A LA SUSTITUCIÓN DE DICHS PRODUCTOS O AL REEMBOLSO DEL PRECIO DE COMPRA, SEGÚN LO ARRIBA DESCRITO.

Algunos países no permiten la exclusión o limitación de daños incidentales o emergentes. Por tanto, es posible que la antedicha limitación o exclusión no le resulte aplicable. Esta garantía le otorga derechos legales específicos y es posible que también pueda beneficiarse de otros derechos que variarán en función del país.

Otros: Este documento se entiende y tiene por objeto considerarse como la expresión final del acuerdo de las partes y es una declaración completa y exclusiva de las condiciones respecto del mismo. Este documento sustituye a cualesquiera acuerdos o declaraciones anteriores, orales o por escrito, así como a cualesquiera comunicaciones entre las partes relacionadas con el objeto de este contrato. Esta garantía no podrá alterarse o modificarse, salvo mediante instrumento por escrito firmado por SUPRADECK y el Comprador o el transferente autorizado. Ningún agente, empleado o tercero estará autorizado a realizar ninguna otra garantía a parte de la dispuesta en este contrato y SUPRADECK no estará vinculado por cualesquiera de dichas declaraciones distintas de las contenidas en esta garantía.